

República de Colombia



Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0203 DE 2006

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL
PORCENTAJE CON DESTINO A LA C.V.C. DE LA
SOBRETASA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE
SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA DEL 2007
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**



Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° ____ DE 2006

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE CON DESTINO A LA C.V.C. DE LA SOBRETASA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA DEL 2007 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Honorable Concejo de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 287 y 317 de la Constitución Política y la Ley 99 de 1.994 en su artículo 44 reglamentada por el Decreto Nacional 1339 de 1.994

ACUERDA:

- ARTICULO 1°:** La liquidación de la Sobretasa Ambiental con destino a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC para la vigencia fiscal del año 2007 se hará al 1.5 por mil sobre el avalúo catastral de los bienes inmuebles que sirven de base para liquidar el Impuesto Predial Unificado, tal como lo consagra el inciso 2 del Artículo 44 de la Ley 99 de 1993, reglamentada por el Decreto Nacional N° 1339 de 1994.
- ARTICULO 2°:** De conformidad con el mandato del artículo 44 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, destinará los recursos de que trata el anterior artículo a la ejecución de programas y proyectos de protección o restauración del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de acuerdo con el Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2.004 – 2.007, al P.O.T. adoptado mediante el Acuerdo 69 de Octubre de 2.000, al P.G.I.R.S. expedido mediante el Decreto Municipal 0475 de Agosto 31 del 2004 y al Plan de Gestión Ambiental que se adopte mediante Acuerdo municipal.
- ARTICULO 3°:** La Administración municipal presentará en primer trimestre del año 2.007 a consideración del Concejo Municipal para su estudio y aprobación el Plan de Gestión Ambiental Municipal PGAM de Santiago de Cali.



Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° ____ DE 2006

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE CON DESTINO A LA C.V.C. DE LA SOBRETASA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA DEL 2007 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

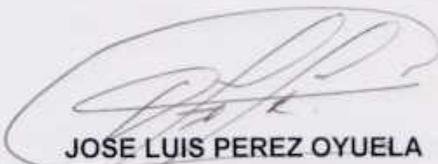
ARTÍCULO 4º:

Atendiendo las disposiciones del Artículo 63 de la ley 99 de 1993 que dispone que los municipios ejercerán sus funciones constitucionales y legales relacionadas con el Medio Ambiente y los recursos naturales renovables, de manera coordinada y armónica, con sujeción a las normas de carácter superior y a las directrices de la POLÍTICA NACIONAL AMBIENTAL, a fin de garantizar un manejo unificado racional y coherente de los recursos naturales que hacen parte del Medio Ambiente físico y biótico del patrimonio natural de la Nación, autorizase a la Administración Municipal - Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA para suscribir los actos necesarios para formar parte de la Asociación Nacional de Autoridades Ambientales Urbanas.

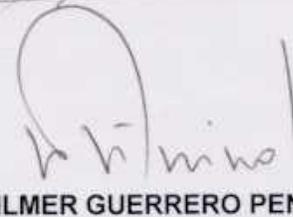
ARTICULO 5º:

El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali.

EL PRESIDENTE:


JOSE LUIS PEREZ OYUELA

EL SECRETARIO:


WILMER GUERRERO PENAGOS



Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



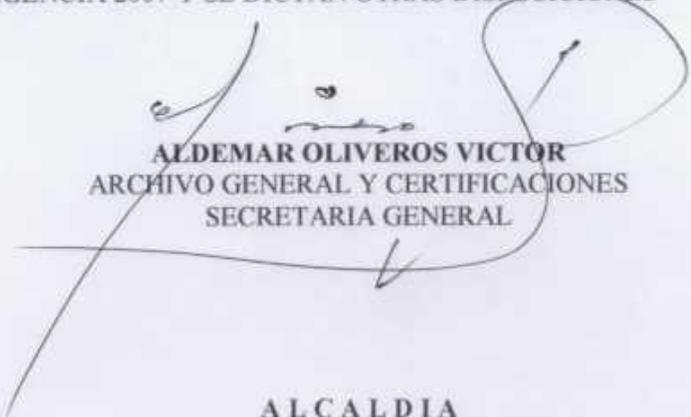
ACUERDO N° ____ DE 2006

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE CON DESTINO A LA C.V.C. DE LA SOBRETASA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA DEL 2007 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión de Presupuesto el día 8 de Diciembre de 2006, el Segundo Debate en la Sesión Plenaria Extraordinaria de la Corporación el día 27 de Diciembre de 2006.

**WILMER GUERRERO PENAGOS
SECRETARIO GENERAL**

Recibido en la fecha va al Despacho del Señor Alcalde el ACUERDO No. 0203 " POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE CON DESTINO A LA C.V.C DE LA SOBRETASA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA 2007 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

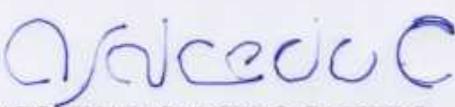


ALDEMAR OLIVEROS VICTOR
ARCHIVO GENERAL Y CERTIFICACIONES
SECRETARIA GENERAL

ALCALDIA

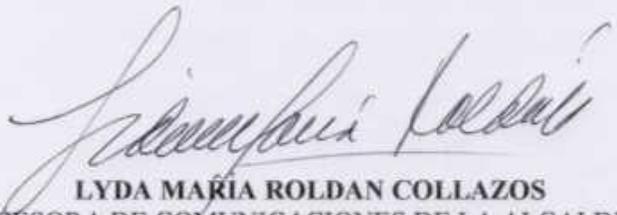
Santiago de Cali, 29 de diciembre 2006

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,



APOLINAR SALCEDO CAICEDO
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

En la fecha fue publicado en el Boletín Oficial No. 242 el anterior Acuerdo.



LYDA MARÍA ROLDAN COLLAZOS
ASESORA DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA